



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

12 de diciembre de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Ineficacia Traslado)
DEMANDANTE:	FANNY CARDONA MORENO
DEMANDADA:	PORVENIR S.A. COLPENSIONES
RADICADO:	050013105002 20230020800
ASUNTO:	FIJA FECHA
LINK AUDIENCIA:	https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NjZkNjc0NDYtYTM5Mi00ZTFkLTkzYzgtNTQ2Mjg0ZGIyNjFj%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ed1cad78-bd8d-4a01-9d86-7de9e242a15a%22%7d

Antecedentes procesales:

Se presentó la demanda el 16 mayo 2023 (Anexo 002)

Se admitió la demanda el 07 de junio 2023 (Anexo 004)

Se notificó la demanda a COLPENSIONES el 07 junio 2023 (Anexo 005)

En auto del 25 de agosto de 2023 se requiere a la parte demandante notifique a PORVENIR S.A. (Anexo 009).

El 7 de diciembre de 2023 solicitó el apoderado de la parte demandante emplazamiento a PORVENIR S.A. (Anexo 011).

Procede el Juzgado a validar si las demandadas dieron respuesta a la demanda:

Entidad	Fecha notificación	Términos	Fecha contestación
COLPENSIONES	07/06/2023	8,9,13,14,15,16,20,21,	21 junio 2023 Anexo 008

		22, 23, 26 y 27 junio 2023	
--	--	-------------------------------	--

Visto lo anterior, se advierte que COLPENSIONES procede a contestar en término y cumpliendo los requisitos de ley, por lo que se tendrá por contestada la demanda.

Respecto a PORVENIR S.A. se evidencia que no da contestación a la demanda pese a haberse notificado como consta en la diligencia de notificación vía electrónica visible en anexo 010:

LITIGIOVIRTUAL® certifica que ha prestado el servicio de envío de notificación electrónica, en los términos de la Ley 2213 de 2022 y Ley 527 de 1999, a través de su sistema de Correo electrónico certificado. Según lo consignado en nuestros registros, el mensaje de datos presenta el siguiente resultado:

Resumen del mensaje de datos:

Link de consulta:	https://web.litigiovirtual.com/validate-testigo
Identificador	2d7c466e77d4faf42e215db98345d994698a5eeb5ccc66997594bfe729d89122
Remitente	JUAN DIEGO SANCHEZ ARBEALEZ < asesoria@dinamikapensiones.com >
Asunto:	NOTIFICACIÓN PERSONAL - JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN - RADICADO 05001-31-05-002-2023-00208-00
Fecha de envío	miércoles, 14 de junio de 2023 11:23 a.m.
Destinatario	PORVENIR S.A. < notificacionesjudiciales@porvenir.com.co >

Trazabilidad de la notificación electrónica

FECHA DE ESTADO	DETALLE DE ESTADO
	Notificación de entrega y recibido al servidor exitosa

Estando el proceso para fijar fecha y hora para audiencia se fijará la misma para llevarse a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPL Y SS. El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de emplazamiento realizada por el apoderado judicial de la parte demandante.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA la demanda por COLPENSIONES.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA a FANCY ANITH MARIN GUTIÉRREZ como apoderada de COLPENSIONES en los términos del poder conferido.

CUARTO: TENER COMO INDICIO GRAVE en contra de PORVENIR S.A. ante la falta de contestación de la demanda.

QUINTO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPL Y SS el día 6 de marzo de 2025 a las 3:30 pm

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f5974a5d7431f4c1d4ea6906e115caee0d05ccf171b1d4b2fcf2c94184dc583**

Documento generado en 12/12/2023 03:20:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>